**GUÍA AYUDAS PARA SOLICITAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN COOPERACIÓN DE LA AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN – AVI. CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARLA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO. EJERCICIOS 2022-2024**

## DEFINICIÓN

Las ayudas para proyectos estratégicos en cooperación tienen como objetivo principal apoyar el desarrollo de grandes proyectos de I+D+i en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común. La UMH puede participar como beneficiaria de ayuda en cooperación con otras entidades o como subcontratada.

Entidades beneficiarias:

(art.45 BBRR) Siempre que su sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana: Empresas, Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros Tecnológicos, OPIs, Institutos de Investigación Sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro y otros centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I+D+i. En caso de la UMH el PDI integrante ha de contar con la vinculación que cubra al menos toda la duración del proyecto.

Tipologías de los proyectos: a) Investigación industrial, b) Desarrollo experimental y c) Innovación en materia de procesos y organización.

## FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades participantes deben formar, **en fase de solicitud de la ayuda**, una agrupación sin personalidad jurídica cuyas relaciones se formalicen documentalmente un Acuerdo de Consorcio y que se recomendará el uso del modelo facilitado por la UMH. A pesar de la recomendación de aportar el Acuerdo en fase inicial de solicitud para garantizar y sentar las bases del consorcio, la convocatoria permite que se subsane su aportación en fase posterior.

En el caso de las subcontrataciones, cuando éstas exceden el 20% del importe de la ayuda y dicho importe es superior a 60.000 euros, en cumplimento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), las convocatorias exigen la celebración de un contrato por escrito. En todo caso, si la subcontratada es la UMH las normas internas de la Universidad siempre van a exigir la firma de un acuerdo por el que se regule la colaboración. La realización de las actuaciones puede ser subcontratada hasta un máximo del 50 % de la ayuda pública total concedida.

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

-El gasto previsto para 2022 no deberá ser superior al 15% del total del presupuesto. El gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto

-Con objeto de efectuar el pago a cuenta tras cada fase de justificación, la memoria deberá indicar de forma expresa el resultado del proyecto que prevé obtener en cada una de las fases de justificación especificando por anualidades el presupuesto en que prevé su ejecución.

- Esta cooperación no se erige en la figura de la agrupación de personas jurídicas prevista en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sino que deben ser solicitantes y serán beneficiarias cada una de las personas jurídicas de forma

individualizada. Cada una de las entidades asumirá de manera independiente una parte del proyecto, reflejada en su correspondiente solicitud individual y de la cual se responsabilizará, tanto de manera individual como ante el resto de participantes, de las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto y de su relación con la AVI.

## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se realizará por cada entidad integrante del consorcio, que deberá presentar su propia solicitud y una memoria que contendrá una parte común (apartado A) para todos los participantes, y otra individual (apartado B) correspondiente a las características o actividades a desarrollar por cada participante con la documentación anexa que corresponda.

-Se aportará la siguiente documentación mediante el trámite electrónico de la GVA:

CEII: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/
Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.

## PRESUPUESTO

A la hora de plantear el presupuesto en un proyecto colaborativo es importante tener en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Requisitos de los proyectos:

-Los proyectos, con un coste mínimo total de 500.000 euros, deben ejecutarse de manera consorciada, siendo obligatoria la participación de uno o más organismos de investigación como integrantes del consorcio o, en su defecto, como servicio externo contratado (mínimo 15% coste proyecto). La cooperación debe evidenciarse mediante la firma de un Acuerdo Consorcial (descargar modelo), a presentar junto a la solicitud de ayuda. La falta de presentación de este acuerdo firmado puede ser objeto de subsanación posterior, con arreglo a lo previsto en el resuelvo cuarto de la convocatoria.

-**La entidad que asuma la mayor participación económica ejercerá de líder del consorcio.** Ningún participante puede contribuir con menos del 15 % ni superar el 70 % del presupuesto subvencionable.

-Gastos subvencionables:

-Personal (excluidos entre otros conceptos las horas extraordinarias, las vacaciones no efectuadas, las indemnizaciones por cese o finalización del contrato y las dietas y los gastos de locomoción), tanto propio como nuevas contrataciones;
-Servicios externos
-Material fungible
-Amortización de inmovilizado
-Adquisición conocimientos técnicos
-Auditoría 1400€ por año

-Formación adquirida
-Costes indirectos (máx. 15% costes de personal válidamente justificado).

**NO tendrán la consideración de gastos subvencionables la publicación y difusión de resultados del proyecto en publicaciones, jornadas o congresos científicos.**

**PERSONAL:** En el apartado de personal debe contemplarse:

- **Personal a contratar** para la realización del proyecto:

| Titulación | Número de horas | Coste/hora | Coste Total |
|---|---|---|---|

Es esencial cumplimentar correctamente estos datos para cada una de las anualidades presupuestadas ya que, como se ha mencionado anteriormente, en la ejecución del proyecto se debe respetar estrictamente el detalle del presupuesto solicitado.

Para el cálculo del número de horas hay que partir de que, para este tipo de personal, la jornada anual - a tiempo completo - equivale a 1.627 horas anuales (37,5 horas semanales), según lo establecido en el Reglamento para la contratación del personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación. En el caso de contratos a tiempo parcial y/o de duración inferior a 12 meses se deberán calcular las horas proporcionales que correspondan. Por ejemplo, un contrato con una duración de seis meses y una dedicación de 20 horas semanales sumaría un total de 434 horas.

Para obtener el coste/hora bastará dividir el coste total del contrato (retribuciones del trabajador + cuota patronal a la Seguridad Social) entre el número de horas trabajadas, según contrato.

- El **personal vinculado estatutaria o contractualmente con la Universidad** que va a intervenir en el proyecto y el número de horas que van a dedicar al mismo, a **coste cero**. Para estos investigadores se ha de partir de una dedicación anual equivalente a 1.642 horas y se deberá tener en cuenta la regla de no solapamiento de dedicaciones en distintas actividades de I+D, una vez detraídas las horas dedicadas a docencia y, en su caso, gestión. Se debe incluir necesariamente en el presupuesto los costes pero los mismos no serán financiables, serán tenidos en cuenta tan solo a efectos de costes indirectos.

## JUSTIFICACIÓN

-Los proyectos deben plantearse necesariamente con una duración de tres ejercicios presupuestarios. Podrán comenzar entre la fecha de presentación de la solicitud y finalizar máximo el 30 de septiembre de 2024.
-Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa, mediante cuenta justificativa con informe de auditor, como máximo en 3 fases, con fechas límite 5 de octubre de 2022, 5 de julio de 2023 y 2 de octubre de 2024, respectivamente. Los gastos previstos en el proyecto objeto de ayuda deberán ser realizados en cada uno de los años para los que se conceda la ayuda, tal y como establezca la resolución de concesión.

## FINANCIACIÓN

Esta convocatoria cuenta con la financiación de Fondos FEDER.